



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CONVOCATORIA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS
AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA, POR MEDIO
DE LA PLANTACIÓN DE ESPECIES NATIVAS
REPRESENTATIVAS DEL ECOSISTEMA**

Septiembre 2025



DEFINICIONES.

Para los efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Administrador del Contrato	El servidor público de El INECOL, quien una vez adjudicado el correspondientes, será Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento. Así también será quien fungirá como enlace con el Prestador de Servicios.
Autorización Global o Específica	Al calendario de presupuesto del INECOL autorizado por la Secretaría, que se publica en el DOF por el ejercicio 2025, y las autorizaciones presupuestarias previstas en las disposiciones en esa materia.
Caso fortuito o fuerza mayor	Acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o prestador del servicio.
Compras MX	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. Herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizarán los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios previstos en el artículo 35 de la presente Ley, así como la suscripción y administración de los contratos derivados de estos.
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el INECOL y el Prestador de Servicios, por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos derivados del procedimiento licitatorio.
Convocatoria	Al documento que contiene los aspectos y/o requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos respecto del servicio objeto de contratación, así como los alcances y condiciones a los que se sujetará el presente procedimiento, y los derechos y obligaciones de las partes.
Documentos de la Invitación	Documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de Convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas, dictamen, fallo, modificaciones, en caso de que las hubiese, y forman parte de la Convocatoria de invitación.
Especificaciones Técnicas	Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por el INECOL, que deberán cumplir los servicios que propongan los participantes en el presente procedimiento.





Firma Electrónica de la Proposición	La Plataforma Compras MX solicitará a los invitados que firmen digitalmente un resumen de las proposiciones técnicas y económicas con el Certificado Digital que emite el SAT (firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales).
INECOL	Al Instituto de Ecología, A.C.
Investigación de Mercado	Proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales prestadores de servicios, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.
IVA	Al Impuesto al Valor Agregado.
Ley	A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LGTAIP	A La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Invitación	El procedimiento de contratación denominado Invitación a cuando menos tres personas, que se desarrolla a través de este instrumento.
Invitado	A la persona física o moral que participa en el proceso de contratación objeto de la presente convocatoria.
MFIJ	Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos.
Moneda nacional	Pesos mexicanos.
Partida	A la división o desglose de los bienes y/o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación, contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Precio no aceptable	Aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.
Precio no conveniente	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley.





Proposiciones	Al conjunto de documentos y requisitos que presenten los Invitados, integrándose éstas con: documentación legal, propuesta técnica y la propuesta económica, mismas que se deben presentar de manera electrónica a través de la Plataforma Compras MX.
Prestador de Servicios	Al Invitado adjudicado que celebrará el contrato, derivado de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
Reglamento	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante Legal	Es la persona que cuenta con poder general, para actos de administración o especial, otorgado mediando las formalidades que exige la Ley correspondiente, para realizar determinados actos jurídicos en nombre y representación de otra persona.
SABG	A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre	Sobre electrónico que se remite a través de la Plataforma Compras MX, que contendrá la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica. Su contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo con lo establecido en la Ley.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.





PRESENTACIÓN

EL **INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.**, EN LO SUCESIVO “**EL INECOL**”, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 36 Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO “B” DEL CAMPUS I, EN CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC NO. 351, EL HAYA, C.P. 91073, XALAPA, VERACRUZ, LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA, POR MEDIO DE LA PLANTACIÓN DE ESPECIES NATIVAS REPRESENTATIVAS DEL ECOSISTEMA.**

OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los invitados podrán obtener la Convocatoria en versión electrónica, sin costo en la página de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> a partir del día veinticinco de septiembre de 2025.

CAPÍTULO PRIMERO

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACION.

1.- Convocante y área contratante.

El **Instituto de Ecología, A. C.**, a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en el sótano del edificio “B” del Campus I, en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91073, Xalapa, Veracruz.

2.- Medio que se utilizará para el procedimiento de contratación.

El medio que se utilizará para este procedimiento de contratación será de manera **electrónica**, por lo que los Invitados únicamente podrán participar a través de la Plataforma Compras MX, utilizando medios de identificación electrónica, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 84 de la Ley.

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como el Acto de Notificación del Fallo, se realizarán a través de la Plataforma Compras MX y sin la presencia de los invitados.





3.- Tipo de procedimiento y número de identificación de la Convocatoria.

El procedimiento de contratación corresponde a una **Invitación a cuando menos tres personas**, con número de identificación IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025.

4.- Temporalidad del contrato.

Se celebrará un contrato cerrado cuya vigencia será a partir del catorce **de octubre al treinta de noviembre de dos mil veinticinco**.

5.- Idioma en que deberán presentar las proposiciones y otros documentos.

La propuesta y documentos relativos a ésta deberán presentarse en **idioma español**.

6.- Disponibilidad de presupuesto.

Para cubrir las erogaciones que deriven del objeto del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el INECOL cuenta con presupuesto para el ejercicio 2025, con disponibilidad presupuestal en la partida 33501 del Proyecto 10915 denominado Jáltipan 2025, y número de afectación 251024. Así mismo, cuenta con oficio de validación presupuestaria No. 411/UDPCSG/2025/8415 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

7.- Particularidades del procedimiento de contratación.

Las proposiciones de los invitados deben integrarse con los Anexos que se identifican con la letra inicial L, T y E seguida de un número, así como los demás documentos, indicados por el INECOL en el Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.

Todos los Anexos que envíen los invitados a través de la Plataforma Compras MX, como parte de su proposición, deberán contar con la firma autógrafa del invitado o su Representante Legal, y serán en formato PDF, para la integración del expediente correspondiente; debido a que la Plataforma Compras MX solo genera la firma electrónica de los resúmenes de la proposición técnica y económica.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.- Identificación del servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas.

El INECOL, requiere la **contratación de servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**.

El objeto de la presente convocatoria, cantidades, características, especificaciones, alcances y demás información se encuentran definidas en el **Anexo R-1**, que forma parte integrante de la





presente Convocatoria.

2.- Partidas que comprende el servicio a contratar.

La presente invitación comprende la **partida única** denominada: **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, conforme a las cantidades, características, especificaciones, alcances y demás información que se señalan en el **Anexo R-1**.

3.- Normas que aplican al servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas.

Los invitados deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y otras normas, lineamientos o procedimientos aplicables, a fin de cumplir con lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En caso de que el invitado determine que no existen normas oficiales mexicanas que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, señalando en su caso, las normas internacionales y/o certificaciones que resulten aplicables.

4.- Tipo de contrato que se celebrará.

Se celebrarán un **contrato** cerrado para la **partida única** denominada: **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, conforme a las cantidades, características, especificaciones, alcances y demás información que se señalan en el **Anexo R-1**, así como las especificaciones y condiciones indicadas en la presente convocatoria, con excepción de los cambios que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

5.- Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por la totalidad de la partida única, al invitado cuya oferta resulte solvente para la convocante, al cumplir con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará al invitado que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, y éste resulte conveniente para el INECOL.

6.- Sobre el modelo del contrato cerrado que se celebrará.

En la Convocatoria se incluye como **Anexo A-1**, el modelo de contrato cerrado que se celebrará, para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, además el mismo se formalizará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX.





CAPÍTULO TERCERO

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.- Plazo para la presentación y apertura de proposiciones.

Quince días naturales contados a partir de la fecha en que se publique la Convocatoria en la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo indicado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley, y en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento.

2.- Calendario de los eventos que comprende esta invitación.

Evento	Fecha	Hora	Medio y/o Lugar
Envío de invitación y Publicación de la convocatoria	25, septiembre de 2025	16:00 horas	Plataforma Compras MX
Visita instalaciones del INECOL	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2025	15:00 horas	Plataforma Compras MX, y en la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en el sótano del edificio "B" en Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya C.P. 91073 Xalapa, Ver.
Acto de presentación y Apertura de proposiciones	06 de octubre de 2025	10:30 horas	
Acto de notificación del Fallo	09 de octubre de 2025	14:00 horas	
Firma del Contrato	13 de octubre	11:00 horas	

I. Visita a las Instalaciones del INECOL.

No aplica.

II. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el cuadro anterior, será presidida por la persona servidora pública designada por el INECOL, quien será asistida por uno o más Representantes del área solicitante o técnica, con el fin de que se resuelvan de forma clara y precisa todas las dudas y planteamientos de los invitados, relacionados con los aspectos establecidos en esta Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 fracción V del Reglamento, lo cual constará en el Acta respectiva que para tal efecto se levante al finalizar la Junta.

La persona servidora pública que presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los invitados que las presentaron. El INECOL podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera





conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

Una vez que el INECOL termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, procederá a enviar, a través de la Plataforma Compras MX, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones podrá suspenderse, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas, del tiempo que se emplearía en darles contestación, o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas el INECOL informará a los invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el INECOL informará a los invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El INECOL dará contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los invitados formulen respecto de las respuestas dadas en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la Ley, no serán contestadas por el INECOL por resultar extemporáneas, y solo se integrarán al expediente respectivo.

El Acta de la Junta de Aclaraciones será firmada por las personas servidoras públicas del INECOL y la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL, que asistan al evento; y será difundida a través de la Plataforma Compras MX, para efectos de notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley.

En cuanto a lo indicado en el artículo 50 de la Ley, referente a que el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los invitados que hubieran enviado preguntas, en caso de que ya esté habilitada esta función en la Plataforma Compras MX se realizará de esta forma; en caso contrario, el acta correspondiente será firmada por los servidores públicos participantes en el acto, y se difundirá a través de la Plataforma Compras MX.

Será responsabilidad de los invitados enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.





De acuerdo con lo establecido en el artículo 44, tercer y cuarto párrafo de la Ley, los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria se sujetarán a lo siguiente:

a). Deberán enviar a través de la Plataforma Compras MX, las solicitudes de aclaración, éstas deberán plantearse por escrito en papel membretado del invitado, de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

b). A la solicitud de aclaración, deben adjuntar un Escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y de su representante (del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal).

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del Representante Legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

c). Solo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria los invitados que presenten el Escrito antes indicado.

d). Los invitados que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de la Plataforma Compras MX, y deberán adjuntar al sistema una versión electrónica en formato Word o Excel sin candados o contraseñas, de manera que permita al INECOL su integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones.

e). Las solicitudes de aclaración podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la Junta de Aclaraciones

f). Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema la Plataforma Compras MX al momento de su envío por parte de los invitados.

g). Las solicitudes de aclaración que se presenten fuera del plazo previsto en el artículo 44 de la Ley, y en esta Convocatoria, no serán contestadas por el INECOL por resultar extemporáneas.

Así también es importante aclarar que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.





III. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los invitados presentarán sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, en éstas incluirán los Anexos y documentos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, y harán su propuesta económica de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del Capítulo Sexto.

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el calendario de eventos contenido en el punto 2 de este Capítulo, será presidido por la persona servidora pública designada por el INECOL. En este acto se accederá a la Plataforma Compras MX para verificar la presentación de proposiciones por este medio.

Se realizará la apertura de las proposiciones recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, se imprimirán los **Anexos T-1 y E-1** correspondientes a la **Propuesta Técnica y al Resumen de la Propuesta Económica** de los invitados participantes, y serán firmados por las personas servidoras públicas del INECOL que asistan al acto, y por la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL.

Terminada la apertura de los sobres electrónicos de los invitados participantes, se procederá a dar lectura a los precios unitarios sin IVA, de la partida única, e importes totales de las proposiciones económicas presentadas por los invitados a través de la Plataforma Compras MX.

Al finalizar el acto, se levantará el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del acto, en ésta se hará constar la documentación enviada por los invitados a través de la Plataforma Compras MX en forma cuantitativa, así como el importe de cada una de las proposiciones participantes; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

El acta será firmada por las personas servidoras públicas del INECOL, y la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL, que asistan al evento; y será difundida a través de la Plataforma Compras MX, para efectos de notificación en términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 47 de su Reglamento.

Será responsabilidad de los invitados enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado.

Consideraciones que aplican respecto al envío y firma de las proposiciones:

a). Para el envío de las proposiciones.

a.1. Aún y cuando el invitado haya iniciado la incorporación en la Plataforma Compras MX de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.





a.2. Los invitados al momento de capturar su oferta económica en la Plataforma Compras MX, deben proponer en el renglón de “Precio Unitario sin IVA”, el Importe Total de su Propuesta Económica, y éste mismo debe ser el que indique en el **Anexo E-1 Resumen de la Propuesta Económica**.

a.3. Los invitados para efecto de su participación en la presente convocatoria aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por el INECOL, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INECOL. De acuerdo con lo previsto en el artículo único, número veintinueve del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

a.4. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la Plataforma Compras MX o del INECOL como convocante, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el INECOL difundirá en la Plataforma Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, número treinta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SABG podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

a.5. No se acepta el envío de proposiciones a través de otros medios electrónicos, como fax y correo electrónico o servicio postal.

b). Para la firma electrónica de las proposiciones.

Para el envío en la Plataforma Compras MX, el invitado interesado deberá tener vigente su firma electrónica emitida por el SAT, para poder concluir el proceso de contratación.

Si no se tiene actualizada y vigente su firma electrónica no podrá subir y firmar electrónicamente su propuesta en la Plataforma Compras MX.

IV. Acto de Notificación del Fallo.

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el calendario de eventos contenido en el numeral 2 del Capítulo Tercero de la presente Convocatoria, será presidido por la persona servidora pública designada por el INECOL.





Al concluir se levantará el Acta correspondiente, ésta será firmada solo por las personas servidoras públicas del INECOL participantes en el acto, y la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL.

Dicha Acta junto con el Fallo, será difundida a través de la Plataforma Compras MX el mismo día en que se celebre el acto, para efectos de notificación en términos de lo dispuesto en artículo 50 de la Ley y 47 de su Reglamento.

V. Firma del Contrato.

El invitado Adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día trece de octubre de dos mil veinticinco, a las 11:00 horas, en la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en el sótano del Edificio "B" Campus I, en Carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91073, Xalapa, Veracruz.

En la fecha de firma el invitado entregará los originales o copia certificada de los documentos legales para cotejo, una vez realizado éste, le serán devueltos.

3.- Vigencia de las proposiciones participantes en la invitación a cuando menos tres personas.

Una vez recibidas las proposiciones de los invitados a través de la Plataforma Compras MX, a las 10:30 horas, del día seis de octubre de dos mil veinticinco, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, hasta su conclusión.

4.- Participación de proposiciones conjuntas.

En términos del artículo 45 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato, se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común, que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, a través de los medios de identificación electrónica autorizados por la SABG.

I.- Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés de participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

b.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyente de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los





que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b.2** Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita las facultades de representación.
- b.3** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b.4** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- b.5** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta de manera conjunta. El convenio a que hace referencia el punto anterior se presentará con la proposición y, en caso de que a los invitados que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

II.- En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta.

El convenio indicado en el inciso b, de la fracción anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta, o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al INECOL, por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo, o a más tardar, en las veinticuatro horas siguientes.

5.- Proposiciones que puede presentar el invitado.

Los invitados sólo pueden presentar una proposición por procedimiento, así como una oferta para la partida única, de acuerdo con lo requerido por el INECOL en la presente Convocatoria y en el **Anexo R-1**.





6.- Forma en que los invitados deben presentar sus proposiciones y la documentación legal y administrativa.

- I. Los invitados deben enviar su proposición y documentación legal y administrativa exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX.
- II. Es **obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de documentos**, por lo cual los invitados participantes deberán firmar digitalmente los resúmenes de las propuestas técnicas y económicas con el certificado digital que emite el SAT (firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales).

La omisión de este señalamiento será motivo para desechar la propuesta.

- III. Además de la firma electrónica antes indicada, para el envío de documentos que integran la proposición, los invitados o sus representantes legales deben **firmar autógrafamente** todos los anexos que conforman su proposición, de acuerdo con lo indicado en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, los cuales deberán ser escaneados en formato PDF y enviados a través de la Plataforma Compras MX.

La omisión de este señalamiento será motivo para desechar la propuesta.

- IV. El sobre electrónico de la propuesta técnica y económica será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante la Plataforma Compras MX.
- V. La proposición técnica y económica que los invitados envíen por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse conforme a lo requerido por la convocante, en los Anexos y documentos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria y el requerimiento de la propuesta económica en la Plataforma Compras MX.

7.- Partes de las proposiciones que serán rubricadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas servidoras públicas del INECOL, y de la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Secihti en el INECOL, rubricarán las Propuestas Técnicas y el Resumen de la Propuesta Económica de los invitados participantes (**Anexos T-1 y E-1**).

8.- Indicaciones relativas al Fallo y Firma del Contrato.

I. Fallo.

El Fallo, se difundirá a través de la Plataforma Compras MX a las 14:00 horas del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, en forma adjunta al Acta de Notificación de Fallo, para





efectos de notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley y 47 de su Reglamento.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato que forma parte de la presente Convocatoria (**Anexo A-1**) y obligará al **INECOL** y al **Invitado Adjudicado**, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o en el calendario de eventos, indicado en el numeral 2 del Capítulo Tercero, de la presente Convocatoria.

II. Firma del Contrato.

El Invitado Adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día trece de octubre de dos mil veinticinco, a las 11:00 horas, en la Subdirección de Bienes y Servicios, ubicada en el sótano del edificio "B" del Campus I en Carretera antigua a Coatepec No. 351, el Haya C.P. 91073 Xalapa, Veracruz.

Para que el INECOL pueda elaborar el contrato, el invitado Adjudicado, deberá enviar a más tardar el día diez de octubre de dos mil veinticinco, a las 14:00 horas, a través de correo electrónico con atención de la L.A.E. Marcelina Santos Torres (leticia.santos@inecol.mx), copia de los documentos siguientes:

- Constancia de Situación Fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, y en su caso sus modificaciones, en caso de persona moral.
- Escritura Pública del poder del representante legal, en caso de aplicar para la persona moral.
- Acta de nacimiento en caso de persona física, con una antigüedad no mayor a seis meses.
- Identificación oficial vigente del invitado persona física, o del representante legal del invitado en caso de persona moral.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- Escrito donde solicite que los pagos correspondientes, se realicen a su cuenta bancaria, con los datos de: número de cuenta, CLABE y nombre de la Institución bancaria.
- Documento vigente expedido por el SAT con la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación), deberá contar con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.
- Documento vigente expedido por el IMSS con la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá contar con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.





- Documento vigente expedido por el INFONAVIT con la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, deberá contar con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.

En la fecha de firma el Invitado Adjudicado entregará los originales o copia certificada de los documentos legales para cotejo, una vez realizado éste, le serán devueltos.

Si el Invitado Adjudicado no suscribiera el contrato dentro del plazo indicado en el calendario de eventos, por causas imputables al mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la oferta no rebase el 10% respecto de la propuesta originalmente ganadora.

Asimismo, al invitado adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SABG, en términos de los artículos 89, 90 y 91 de la Ley.

El contrato que se derive de esta Invitación podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, durante su vigencia, siempre que los precios del servicio sean los mismos, en términos de lo establecido en los artículos 74 de la Ley y 91 de su Reglamento.

9.- Acreditación de la existencia legal del invitado, y la personalidad jurídica de su representante legal.

Los invitados acreditarán su existencia legal, y la personalidad jurídica de su representante legal (en caso de persona moral), enviando como parte de su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**Anexo L-1**), mismo que contendrá los datos siguientes:

I.- Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social, y domicilio, así como, de su apoderado o representante legal, en caso de aplicar.

Tratándose de persona moral, señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, y

II.- Del Representante Legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.





CAPÍTULO CUARTO

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INVITADOS.

1. Requisitos que deben cumplir los invitados, para poder participar en la presente invitación.

- I. Ser persona física o moral, de nacionalidad mexicana y legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y contar con la capacidad legal, técnica, económica y demás que sean necesarios, que le permitan garantizar el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, correspondiente a la contratación de **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, en los términos requeridos por el INECOL en el **Anexo R-1**.
- II. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley y presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos (**Anexo L-2**).
- III. Sólo pueden participar en la presente invitación, las personas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de arrendamiento de equipo industrial; y deberán tener la capacidad legal, técnica y económica para cumplir con las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria, así como con los requisitos solicitados en la misma, y se encuentren debidamente registrados en la Plataforma Compras MX.
- IV. Tener experiencia técnica para proyectos similares al señalado por el INECOL en la presente Convocatoria y el **Anexo R-1**, y tener la capacidad de atención y respuesta para tramitar y resolver de inmediato asuntos de soporte administrativo y técnico requeridos.
- V. El invitado deberá cumplir con todos los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en la presente invitación.

La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados por el INECOL, **será motivo para desechar la proposición**.

- VI. El invitado debe presentar Currículum (**Anexo T-2**), que especifique sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) tipo de servicio prestado y/o bienes ofertados.

Deberá acreditar el giro de la empresa y su experiencia, mediante la relación de los contratos celebrados con empresas o instituciones gubernamentales, adicionalmente, deberá anexar cuando menos dos contratos formalizados ante dependencias o empresas para realizar servicios similares al objeto de esta invitación.





El INECOL se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados, indicado en la presente Convocatoria.

- VII. Enviar su proposición (documentación legal y administrativa, propuesta técnica, anexos y propuesta económica) a través de la Plataforma Compras MX, de acuerdo con lo indicado en los diferentes incisos del numeral 1 y del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.
- VIII. Los invitados al enviar sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, deben obtener la constancia de su envío en forma electrónica (acuse de envío correspondiente).
- IX. Se recomienda a las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que soliciten a las autoridades fiscales la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, de manera que si resultaran adjudicados previo a la firma del contrato, puedan presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que tenga créditos fiscales y quiera celebrara convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que en su caso obtengan con la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Lo anterior para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024. Para que, en caso de resultar adjudicados, estén en posibilidades de firmar el contrato correspondiente

2. Requisitos en cuanto a la forma en que se deben presentar las proposiciones.

- I. La propuesta y todos los documentos relativos a ésta deberán presentarse en **idioma español**.

La presentación en un idioma diferente será motivo para desechar la proposición.

- II. El Resumen de la Propuesta Económica deberán presentarlo en moneda nacional, con dos decimales y con el IVA desglosado, de acuerdo con lo que se indica en el **Anexo E-1**, y firmado autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

La falta de presentación de este Anexo o que no cumpla con lo indicado, será motivo para desechar la proposición.

- III. Al hacer su Propuesta Económica a través de la Plataforma Compras MX, el invitado





debe proponer en el “**Precio Unitario sin IVA**”, para cada una de las partidas contenidas en el Anexo R-1, los mismos precios unitarios sin IVA que se indiquen en el Anexo E-1.

El incumplimiento de esta condición será motivo para desechar la proposición.

- IV. El invitado presentará, los anexos que integran su proposición en papel membretado de su empresa, marcando con claridad el original y usando los formatos que se integran a esta Convocatoria.

El incumplimiento de esta condición no será motivo para desechar la proposición, siempre y cuando los anexos cumplan con la información requerida en el formato de cada uno de los anexos que se integran como parte de la presente Convocatoria.

- V. Es obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de Proposiciones, en los resúmenes de la propuesta técnica y económica.

Firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, del invitado o de su Representante Legal, según corresponda.

- VI. Así también el invitado o el Representante Legal del invitado deben firmar autógrafamente todos los Anexos que integran la proposición que enviarán a través de la Plataforma Compras MX, debido a que la Plataforma Compras MX no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al **Resumen de las Propuestas**.

El incumplimiento de esta condición será motivo para desechar la proposición.

- VII. Todos los Anexos que integran las proposiciones de los invitados, una vez firmados autógrafamente por el invitado o su Representante Legal, deberán ser escaneados en formato **PDF** para enviarlos a través de La Plataforma Compras MX.

La presentación en otro formato diferente será motivo para que el INECOL deseche la propuesta.

- VIII. Reproducir los modelos de los formatos indicando el número del Anexo y su Título, según las necesidades de los invitados, conservando el mismo texto, tamaño, distribución y requisitos conforme a lo indicado en la presente Convocatoria.

El incumplimiento de esta condición no será motivo para desechar la proposición, si se cumple con los requisitos que pudieran afectar la solvencia de la proposición.

- IX. En todos los anexos y escritos que el invitado que presente en sus proposiciones, deberá indicar el número de procedimiento y el concepto de éste.

La omisión de estos datos no será motivo para desechar la propuesta.





- X. Evitar tachaduras y enmendaduras en los distintos anexos que integran las proposiciones, en caso de que se presente alguna propuesta con estos supuestos, será motivo para desechar la propuesta correspondiente.
- XI. La Proposición que el invitado envíe electrónicamente deberá cumplir con la información de los anexos correspondientes que se integran en la presente Convocatoria, con base en lo requerido por el INECOL.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, y la propuesta económica, así como el resto de los documentos que envíe el invitado.

El incumplimiento de esta condición será motivo para desechar la proposición.

CAPÍTULO QUINTO

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO.

1. Criterio general de evaluación que se utilizará.

El INECOL aplicará el **criterio de evaluación Binario**, debido a que las especificaciones técnicas de ***servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema***, están perfectamente determinadas en el **Anexo R-1**, ya que el servicio está **estandarizado** con los disponibles en el mercado nacional, de acuerdo con la investigación de mercado realizada, y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, su proposición sea la del precio más bajo, y éste resulte conveniente para el INECOL.

Para evaluar las proposiciones el INECOL se basará en principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad y objetividad, verificando que las proposiciones garanticen el cumplimiento del objeto de la invitación, en las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato serán por la totalidad de la partida única de conformidad con lo requerido por el INECOL en la presente convocatoria y a las contenidas en el **Anexo R-1**.





Para evaluar las proposiciones, el INECOL podrá solicitar cualquier aclaración a los participantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la Convocatoria.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán a través de la Plataforma Compras MX y, no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia y evaluación de las proposiciones.

2. Criterios para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas.

Además de los criterios indicados en los distintos incisos de las secciones 1.1 y 1.2 del numeral 1 del Capítulo Sexto, de la presente Convocatoria, el INECOL evaluará lo siguiente:

- I. Que la propuesta técnica del invitado cumpla totalmente con lo requerido por el INECOL, en el **Anexo R-1** de la presente Convocatoria.
- II. Que el invitado, en su caso, haya considerado en su proposición, las modificaciones a la Convocatoria, derivadas de la Junta de Aclaraciones.
- III. Se evaluará el currículum del invitado, para saber si tiene la experiencia y la capacidad técnica para garantizar el cumplimiento del objeto de la invitación, en los términos de eficiencia, calidad y tiempo de entrega requeridos por el INECOL.

3. Criterios para la evaluación cualitativa de las propuestas económicas.

Además de los criterios indicados en los distintos incisos de la sección 1.3 del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, así como lo establecido en el numeral 2 del mismo Capítulo, el INECOL evaluará lo siguiente:

- I. Se evaluarán los precios unitarios y totales propuestos por el invitado, verificando si cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y están de acuerdo con lo requerido por el INECOL en el **Anexo R-1**.
- II. Se revisarán las Propuestas Económicas presentadas por los invitados, comparando entre sí, y en forma equivalente, los precios unitarios propuestos por los invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, y los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.
- III. Se verificará si el **precio unitario propuesto** por el invitado en la Plataforma Compras MX, para cada una de las partidas requeridas por el INECOL en el Anexo R-1, es igual al indicado en el Resumen de la Propuesta Económica (**Anexo E-1**) integrada por partida, de conformidad con lo indicado en la presente Convocatoria.
- IV. Se revisará la información financiera del invitado para verificar si cuenta con la solvencia y capacidad económica que le permita garantizar el cumplimiento del objeto de la invitación, en los términos requeridos por el INECOL, para lo cual deberá exhibir la declaración fiscal anual del ejercicio 2024 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y del comprobante de pago) ante el SAT, con la cual deberá demostrar que sus ingresos acumulados del ejercicio 2024 son equivalentes cuando menos al veinte por ciento





del monto total de su propuesta económica; y declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2025 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y del comprobante de pago), ante el SAT.

4. Criterio para la adjudicación del contrato.

I. Forma en que se adjudicará.

El contrato se adjudicará por la totalidad del servicio que comprende la **partida única** denominada ***Servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema***, indicada en el **Anexo R-1**, a la propuesta que resulte solvente, por haber cumplido los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos señalados en la presente Convocatoria y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. Procedimiento para adjudicar el contrato.

a). Adjudicación al Precio más bajo.

Si en el comparativo de precios, resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará al invitado que presente la proposición solvente con el precio más bajo, siempre y cuando éste, resulte conveniente para INECOL.

b). Preferencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa).

c). Adjudicación al invitado ganador del sorteo manual por Insaculación.

De subsistir el empate entre las personas de la misma estratificación de los sectores antes señalados, o bien, de no haber empresas de dicho sector, y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato, a favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realizará a través de la Plataforma Compras MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SABG.





CAPÍTULO SEXTO

INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, los invitados enviarán sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, y conforme a lo indicado en el artículo 37 de la Ley y 50 del Reglamento, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales).

No obstante, para efectos de esta Convocatoria, debido a que la Plataforma Compras MX no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al Resumen de las Propuestas Técnicas y Económicas, los invitados o sus Representantes legales, deben **Firmar Autógrafamente todos los Anexos** que integran su Proposición, **escanearlos en formato PDF** y enviarlos a través de la Plataforma Compras MX.

1. PROPUESTA TÉCNICA.

Sección 1.1 “Documentación Legal y Administrativa” que los invitados deben presentar como parte de su propuesta Técnica.

a) **Anexo L-1, Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del invitado:**

En este Anexo, con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los invitados, deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en la Invitación a cuando menos tres personas No. IA-38-91Q-03891Q__-N-__-2025, y en su caso, firmar el contrato correspondiente.

Así también manifestará sus datos y los de su representada.

Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

Además, señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Adjuntar a este anexo: constancia de situación fiscal del invitado y representante legal, acta de nacimiento en caso de persona física, copia del acta constitutiva y sus modificaciones, y escritura pública en la que se otorgan facultades al representante legal.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.





Criterio que aplicará: La acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del invitado, y en su caso del Representante Legal, es requisito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para verificar si cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en el presente procedimiento de contratación, y en su caso suscribir el contrato correspondiente.

La falta de este Anexo, o que no cumpla con los requisitos solicitados por el INECOL, será motivo para desechar la proposición.

b) Anexo L-2 Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley:

En este Anexo el invitado presentará un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Con el fin de constatar que no existe impedimento para que el invitado participe en el procedimiento, y en su caso se le adjudique el contrato correspondiente, el INECOL verificará que este escrito cumpla con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad de lo que en el mismo se indica, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho del INECOL para realizar dicha verificación en cualquier momento.

De existir denuncias o presunción de falsedad, no se desechará la proposición; y el hecho se hará de conocimiento de la SABG, para que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley.

La falta de esta declaración o que no cumpla con los requisitos solicitados por el INECOL, será motivo para desechar la proposición.

c) Anexo L-3 Declaración de Integridad:

En este anexo el invitado deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del INECOL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Esta declaración del invitado, tiene como propósito garantizar que el INECOL a través de las personas servidoras públicas, no incurran en cohecho, y que evalúe las proposiciones, basándose en principios de transparencia, igualdad e imparcialidad; por lo cual se verificará si el invitado cumple con lo solicitado por el INECOL en la presente Convocatoria.





La falta de esta declaración o que no cumpla con los requisitos solicitados por el INECOL, será motivo para desechar la proposición.

d) Anexo L-4 Estratificación MIPYMES (Aplica sólo a MIPYMES):

En este anexo el invitado deberá presentar la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. En sustitución de éste, presentará un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con este carácter, utilizando para tal fin el Anexo L-4, que se incluye como parte de la presente Convocatoria.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si el documento de estratificación o el Anexo, cumple con lo solicitado por el INECOL. En la evaluación se utilizará, sólo en caso de que exista igualdad de condiciones, para poder dar la preferencia a las personas que integren el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales.

La falta de estos, o bien que no cumpla con los requisitos indicados, no se considera motivo para desechar la proposición; pero no aplicaría la preferencia al invitado en caso de empate.

e) Anexo L-5 Manifestación de Nacionalidad:

En este anexo el invitado deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: se verificará si el invitado cumple con la condición de ser constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

La falta de este Anexo o bien que no cumpla con los requisitos indicados, se considera motivo para desechar la proposición.

Previo a la firma del contrato, el invitado adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

e.1 En caso de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

e.2 En caso de persona física, acta de nacimiento con una antigüedad máxima de seis meses.





f) Anexo L-6 Compromiso de solicitar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y aportaciones patronales:

En este Anexo el invitado, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete ante el INECOL, a solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien, generarla a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT, con la finalidad de que previo a la firma del contrato, se entreguen al INECOL, los documentos vigentes expedidos por el SAT, IMSS e INFONAVIT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones, con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: se verificará que el invitado, se comprometa a solicitar la opinión de situación fiscal, ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y aportaciones patronales, y entregar a la Subdirección de Bienes y Servicios, previo a la firma del contrato.

La falta de este Anexo o bien que no cumpla con los requisitos indicados, se considera motivo para desechar la proposición.

g) Anexo L-7 Convenio celebrado:

Aplica sólo en el caso de propuestas conjuntas, original y copia del convenio celebrado de conformidad con lo establecido en el inciso b de la fracción I del numeral 4 del Capítulo Tercero, de la presente Convocatoria, en caso de que no se participe en propuestas conjuntas manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la participación no es conjunta.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si los invitados agrupados para presentar una propuesta conjunta cumplen con los requisitos establecidos por el INECOL, en la Convocatoria.

La falta del convenio o bien que no cumpla con los requisitos indicados, se considera motivo para desechar la proposición conjunta.

h) Anexo L-8 Declaración Fiscal:

El invitado deberá presentar, copia de la declaración fiscal del ejercicio 2024 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y del comprobante de pago) ante el SAT, y declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del mes de agosto del ejercicio





2025 (completa, además incluir acuse de recibo de la declaración y del comprobante de pago) ante el SAT.

Demostrando que sus ingresos acumulados durante el ejercicio 2024 son equivalentes hasta el veinte por ciento, del monto total de su propuesta económica.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL considera necesario, que el invitado acredite que cuenta con la solvencia y capacidad económica para cumplir adecuadamente, con las obligaciones que se deriven del contrato que se celebrará como resultado de la presente Convocatoria.

La falta de este Anexo o bien que no cumpla con los requisitos indicados, o que no se cumpla con los ingresos anuales solicitados, se considera motivo para desechar la proposición.

i) **Anexo L-9 Identificación Oficial:**

El invitado deberá presentar como parte de su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, o en su caso del representante legal que firma la proposición.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL utilizará la identificación oficial del invitado o de su representante legal, para verificar que la proposición este firmada autógrafamente por el mismo y, constatar si cuenta con la capacidad y facultad legal para comprometerse en la invitación y en su caso, para firmar el contrato que se derivará de la misma.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.

j) **Anexo L-10 Correo electrónico del invitado:**

El invitado deberá presentar como parte de su proposición, escrito donde manifieste correo electrónico oficial y vigente, del invitado o su Representante Legal que firma la proposición.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL utilizará y comprobará el correo electrónico oficial y vigente del invitado o de su representante legal.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.

k) **Anexo L-11 Domicilio para recibir notificaciones:**

Los invitados presentarán como parte de su proposición, escrito donde manifieste su Domicilio legal para recibir notificaciones.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.





Criterio que aplicará: El INECOL verificará la existencia de este anexo del invitado o de su representante legal.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.

l) Anexo L-12 Consentimiento expreso por escrito para el tratamiento de datos personales:

Los invitados manifestarán de manera libre e informada su consentimiento para que la Subdirección de Bienes y Servicios del INECOL, publique en la Plataforma Compras Mx, así como en el Sistema de Portales de Transparencia, dentro de las fracciones XXVI y XXX del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos personales que proporcione con motivo de su contratación como prestador de servicios, siendo los siguientes: Nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico mismos que se plasman en los formatos de las fracciones que anteceden del artículo 65 y que son reportados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: El INECOL verificará la existencia de este anexo del invitado o de su representante legal.

La falta o el incumplimiento de este requisito, será motivo para desechar la proposición.

m) Anexo L-13 Carta de no subcontratación a invitados:

En este anexo el invitado deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se abstendrá de realizar la subcontratación alguno de los invitados que participen en el presente procedimiento, ya sea por su representada o a través de interpósita persona.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Este documento se utilizará en la evaluación, para asegurar que el invitado cuente con la capacidad técnica para realizar el servicio solicitado en caso de resultar adjudicado, lo antes mencionado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de la Ley.

Con el fin de constatar que no existe impedimento para que el invitado participe en la invitación, y en su caso se le adjudique el contrato correspondiente, el INECOL verificará que este escrito cumpla con los requisitos solicitados.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.





n) **Anexo L-14** Manifiesto de vínculos o relaciones con las personas servidoras públicas:

El invitado, presentará como parte de su proposición, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, tanto del representante legal, como de los socios o accionistas de la persona moral.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Este documento se utilizará en la evaluación, para asegurar que el invitado de cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción XI de la Ley.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.

o) **Anexo L-15** Manifiesto de no colusión:

El invitado, presentará como parte de su proposición, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha acordado con otro u otros invitados elevar el precio de los servicios objeto de la presente invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin, obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Este documento se utilizará en la evaluación, para asegurar que el invitado cumple con la normatividad vigente, lo antes mencionado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XX de la Ley.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.

Sección 1.2 “Propuesta Técnica” en los requerimientos técnicos, los invitados deben adjuntar los siguientes anexos como parte de su proposición:

a) **Anexo T-1** Propuesta Técnica del invitado:

En este Anexo el invitado, debe presentar su propuesta técnica, describiendo de forma amplia y detallada en qué consiste los **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, propuesto para la **partida única** indicada en el **Anexo R-1**, de conformidad con lo que el mismo formato le vaya solicitando, manifestando los alcances del servicio.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.





Criterio que aplicará: Se verificará que la propuesta presentada cumpla con la totalidad de lo requerido por el INECOL en el **Anexo R-1**.

En caso de incumplimiento total o parcial, se desechará la proposición.

b) Anexo T-2 Currículum del invitado:

En este anexo el invitado detallará la experiencia específica que tiene, con relación al servicio a que se refiere la presente Convocatoria, mediante currículum empresarial, que especifique sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto que especifique sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) tipo de servicio prestado y/o bienes ofertados.

Deberá acreditar el giro de la empresa y su experiencia, mediante la relación de los contratos celebrados con empresas o instituciones gubernamentales, anexando cuando menos dos contratos formalizados ante dependencias o empresas para realizar servicios similares al objeto de esta invitación.

El INECOL se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados, indicado en la presente Convocatoria.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Esta información se utilizará en la evaluación técnica, exclusivamente para verificar si el invitado cuenta con la capacidad para cumplir con el objeto de la invitación, el nivel de cumplimiento y la calidad de los servicios que proporcionan.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL o la falta de este Anexo será motivo para desechar la proposición.

c) Anexo T-3 Manifestación de Cumplimiento de Normas Oficiales:

Los invitados deberán manifestar las normas oficiales mexicanas y otras normas, lineamientos o procedimientos aplicables, a fin de cumplir con lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En caso de que el invitado determine que no existen normas oficiales mexicanas que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, señalando en su caso, las normas que resulten aplicables.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Esta información se utilizará en la evaluación técnica, exclusivamente para verificar si el servicio propuesto por el invitado cumple con alguna norma oficial mexicana y a falta de éstas con alguna norma internacional, que en su caso apliquen para el mismo.





El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL o la falta de este anexo, serán motivo para desechar la proposición.

d) Anexo T-4 Compromiso de proporcionar el servicio objeto de la presente convocatoria:

El invitado, presentará como parte de su propuesta técnica, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar los **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, a partir de la firma del contrato, e inicio de la vigencia del mismo, poniéndose de acuerdo con el Coordinador del Servicio, en apego a lo señalado en el **Anexo R-1**.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si el invitado se compromete a proporcionar el servicio objeto de la presente convocatoria, en las fechas y condiciones requeridas por el INECOL en el **Anexo R-1**.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.

e) Anexo T-5 Personal técnico y operativo:

El invitado, presentará como parte de su propuesta técnica, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, contará con el personal técnico y operativo que sea requerido para el correcto desarrollo de los servicios requeridos conforme a lo solicitado en el **Anexo R-1**.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará que el invitado cuente con la capacidad humana para atender los requerimientos de servicio requerido por el INECOL.

El incumplimiento a lo solicitado por el INECOL, o la falta de este anexo, será motivo para desechar la proposición.

Sección 1.3 “Anexos Económicos” que los invitados deben adjuntar a los requerimientos técnicos, como parte de su proposición:

a) Anexo E-1 Resumen de la Propuesta Económica:

En este Anexo el invitado presentará un resumen de su Propuesta Económica, en la cual indicará el Precio Unitario sin IVA (con número y letra), propuesto para el servicio solicitado en la presente convocatoria, e indicará en el cuadro correspondiente, conforme los requerimientos del **Anexo R-1**.





El Resumen de la Propuesta Económica, deber ser legible, sin tachaduras ni enmendaduras, y debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria. En este Anexo, se considerarán los precios unitarios y totales sin IVA.

Así mismo, debe de señalar el importe total sin IVA (con número y letra), que resulte de su propuesta, así como el importe del IVA que resulte.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará que el Resumen de la Propuesta Económica presentada por el invitado cumpla con los requisitos solicitados por el INECOL en la presente Convocatoria, que sea congruente con la propuesta técnica y con el Precio Unitario propuesto a través de la Plataforma Compras MX, y con los precios vigentes en el mercado.

El incumplimiento a lo anterior o bien la falta de este Anexo, será motivo para desechar la proposición.

Nota: El **Precio Total** que el invitado indique, debe ser igual al **Precio Total de su propuesta económica** a través de la Plataforma Compras MX, montos sin IVA.

b) **Anexo E-2** Compromiso de Mantener su Propuesta:

En este Anexo el invitado presentará una **Carta compromiso** en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener su propuesta económica por un período de treinta días naturales, a partir de la fecha en que el INECOL notifique el Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, y que, en caso de resultar adjudicado, mantendrá su propuesta durante toda la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación.

Nota: Este Anexo debe firmarse autógrafamente por el invitado o su Representante Legal.

Criterio que aplicará: Se verificará si el invitado presenta en su proposición la carta compromiso requerida por el INECOL y si cumple con los requisitos indicados en este mismo punto, o en el propio formato del **Anexo E-2** que forma parte de la presente Convocatoria.

El incumplimiento a lo anterior o bien la falta de este Anexo, será motivo para desechar la proposición.

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los invitados harán su propuesta económica a través del sistema la Plataforma Compras MX, por lo que, en el apartado de Requerimientos Económicos, deben capturar lo siguiente en el espacio indicado para el **Precio Unitario** (sin IVA) por la totalidad de la Partida Única.

Nota: El **Precio Unitario sin IVA**, **Precio Total sin IVA** y **Precio Total con IVA** que propongan los invitados a través de la Plataforma Compras MX, debe ser igual, a los que indique en el **Anexo E-1**.





CAPÍTULO SÉPTIMO

EL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

De acuerdo con lo establecido en la fracción XVII del artículo 40 de la Ley y 39 fracción VII del Reglamento, el INECOL hace del conocimiento de los invitados, que las inconformidades podrán presentarse por escrito, directamente en la SABG, en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley.

CAPÍTULO OCTAVO

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Además de los Anexos **L-1, L-2, L-3, L-4, L-5, L-6, L-7, L-8, L-9, L-10, L-11, L-12, L-13, L-14, L-15, T-1, T-2, T-3, T-4, T-5, E-1, E-2** que integran la proposición, e indicados en los diferentes incisos del numeral 1, y numeral 2 del Capítulo Sexto, al final de la presente Convocatoria, se adjuntan los siguientes formatos, como Anexos Adicionales:

A-1 Modelo del contrato que se celebrará

A-2 Lista de verificación para la integración de proposiciones. En ésta se enumeran los documentos requeridos por el INECOL para participar. Es recomendable que en esta lista el invitado marque los documentos y Anexos que enviará electrónicamente a través de la Plataforma Compras MX.

La constancia del envío en forma electrónica, deberá obtenerla el invitado a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento.

A-3 Nota informativa OCDE (*sólo para conocimiento de los invitados, no la deben incluir en sus proposiciones*).

A-4 Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.p.dir dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único.

A-5 Carta de Manifestación de No Existencia de Conflicto de Intereses, con fundamento en Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





CAPÍTULO NOVENO

CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

El que un invitado incurra en cualquiera de las siguientes situaciones, se considerará causa para desechar su proposición:

- I. Si el invitado presenta documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- II. Si el invitado no presenta alguno de los documentos donde se solicite la manifestación “Bajo protesta de decir Verdad ”o bien que, en éstos, omita dicha manifestación.
- III. Si el invitado no acredita su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de la proposición, y en su caso, firma del contrato, de acuerdo con lo solicitado por el INECOL.
- IV. Si se comprueba que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar el precio de los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- V. Si el invitado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- VI. Si la propuesta técnica presentada por el invitado en el **Anexo T-1**, no se apega exacta y cabalmente a lo requerido por el INECOL en el **Anexo R-1**.
- VII. Si el invitado no presenta como parte de su proposición alguno de los Anexos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, o bien que éstos no cumplan con lo requerido por el INECOL en los mismos.
- VIII. Si la Propuesta Económica del invitado (**Anexo E-1**) no cumple con los requisitos indicados por el INECOL en el inciso a) de la Sección 1.3 del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria, o bien que éste, no se apegue a lo requerido por el INECOL en el **Anexo R-1**.
- IX. Si el **precio unitario sin IVA** que proponga el invitado en su propuesta económica a través de la Plataforma Compras MX, para las partidas, es diferente a los precios unitarios que indique para las mismas en el **Anexo E-1** (Resumen de la Propuesta Económica).
- X. Si el precio de la propuesta económica manifestada en la Plataforma Compras MX o en los distintos Anexos Económicos, se presentan en moneda extranjera, siendo una invitación a cuando menos tres personas, o bien que la propuesta se presente en un idioma distinto al español.
- XI. Si el invitado o su Representante legal no firmaron electrónicamente los resúmenes de





su proposición técnica y/o económica, o no firmaron autógrafamente los Anexos que conforman su proposición de conformidad con lo indicado en los distintos incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.

- XII. Si el invitado participa en el presente procedimiento con más de una proposición.
- XIII. Si el precio propuesto por el invitado es considerado por el INECOL como no conveniente.
- XIV. Cuando el invitado presente los formatos que se indican en la Convocatoria, con anotaciones diferentes a las solicitadas por el INECOL, y que éstas, de alguna manera, impidan determinar objetivamente la solvencia de la propuesta, o que no presente dichos documentos en la proposición.
- XV. En su caso, cuando se compruebe que el invitado no cuenta con la capacidad legal, técnica, humana y económica, para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente invitación, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo R-1**.
- XVI. Si el invitado no presenta en su proposición el Currículum de acuerdo con lo solicitado por el INECOL en el inciso b) de la Sección 1.2 del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.
- XVII. Si el invitado no presenta en formato PDF los Anexos indicados en los diferentes incisos de las fracciones I, II y III del numeral 1 del Capítulo Sexto de la presente Convocatoria.
- XVIII. Si el INECOL al intentar abrir los archivos hasta tres veces, en presencia de la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el INECOL, confirma que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas al INECOL o a la Plataforma Compras MX, o que no se puede abrir, la proposición se tendrá por no presentada.
- XIX. Deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos en la partida única, en caso de que la propuesta no oferte lo señalado en el **Anexo R-1** será motivo para desecharla.

CAPÍTULO DÉCIMO

DECLARACION DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

1. Declaración de Invitación desierta.

EL INECOL podrá declarar desierta la Invitación, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No se reciban proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, en la fecha y hora establecidas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.





- II. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados por el INECOL en la Convocatoria, o los precios ofertados, no resulten aceptables.

2. Cancelación de la Invitación.

El INECOL podrá cancelar la Invitación, alguna partida o concepto, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de los servicios requeridos por el INECOL, objeto de la presente invitación, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INECOL.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, deberá motivarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará de conocimiento de los invitados, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad correspondiente.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, el INECOL cubrirá a los invitados los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

CONDICIONES EN CUANTO AL PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

1. Precio.

El precio de los **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, objeto de la presente Invitación, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta que concluya la vigencia del contrato correspondiente.

Así también permanecerá fijo en caso de acordarse un incremento en los servicios, mediante la modificación al contrato correspondiente, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando la modificación no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total del servicio considerado originalmente en el contrato suscrito.

2.- Pago de los servicios objeto de la invitación.

Para fines de pago, el Coordinador del Servicio, verificará el cumplimiento de los **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, con base en los registros de control interno que realice para estos fines, y dependiendo del resultado de la verificación, el





Coordinador del Servicio autorizará el pago que corresponda, o en su caso, solicitará a la Subdirección de Bienes y Servicios, la aplicación de la penalización o deductiva a que haya lugar.

El pago se hará a el Prestador del Servicio en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los informes de avances en los trabajos, un primer pago a la entrega del reporte correspondiente dentro de los primeros 15 días de servicio, un segundo pago cuando se cuente con un 70% de avance, y un tercer pago al concluir el servicio, con base en el costo propuesto por el invitado en el Anexo económico E-1.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura correspondiente,

En caso de errores o deficiencias en la factura, no se pagará la misma, hasta que la misma sea corregida, no computándose ese lapso para efectos del artículo 73 de la Ley.

Los pagos serán preferentemente a través de transferencia bancaria; para lo cual el o los invitados adjudicados, en la fecha de firma de el o los contratos deberán presentar un escrito solicitando al INECOL le efectúe los pagos que correspondan, a su cuenta bancaria, proporcionando los datos correspondientes: Banco, Numero de cuenta, Clabe, Sucursal y Ciudad.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

GARANTÍAS QUE DEBERA PRESENTAR EL INVITADO ADJUDICADO.

1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El invitado adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, así como la calidad del servicio prestado, o de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a **un 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado** antes de I.V.A., en favor del Instituto de Ecología, A.C., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega, el INECOL podrá rescindir el contrato y remitir el asunto a la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Secihti en el INECOL, para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 91 de la Ley.

En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas el prestador de servicios, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de un convenio de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza mediante una adenda a la fianza original, o bien presentar una nueva fianza.





2. Cuando se hará efectiva la garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el INECOL, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables al prestador del servicio se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el prestador de servicio por sí mismo o a requerimiento del INECOL, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no proporcionados.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el invitado adjudicado se obliga a entregar al INECOL al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la póliza de responsabilidad civil otorgada inicialmente.

3. Liberación y/o Cancelación de la Garantía

La fianza para el cumplimiento del contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la Institución Afianzadora.

Para lo cual el prestador de servicios, una vez cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato respectivo, a entera satisfacción del INECOL, o por vencimiento de la vigencia de la fianza, solicitará por escrito la liberación de dicha garantía.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

Con base en el artículo 75 de la Ley y 95 del Reglamento, sí el invitado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos en el **Anexo R-1**, le será aplicable lo siguiente:

1. Aplicación de penas convencionales.





El INECOL aplicará una sanción del 1% por cada día de atraso en el inicio del servicio, conforme a la fecha establecida en el Anexo R-1.

2. Aplicación de deductivas en el pago del servicio.

El INECOL aplicará una sanción del 1% por cada día de atraso en la entrega final del servicio, conforme a la fecha establecida en el Anexo R-1.

El monto máximo de penalización o deductivas que podrá aplicar el INECOL, será el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato sin considerar el IVA, de persistir el incumplimiento después de haberse aplicado este porcentaje, se rescindirá administrativamente el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

INFORMACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS.

Con el propósito de que impere invariablemente en los Servidores Públicos una conducta digna en los procedimientos de contratación pública.

1. Al Final de la presente convocatoria, se integra como Anexo A-3 la “Nota Informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O. C. D. E.).

En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SABG, se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo A-3, copia del anexo relativo a la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

2. Sobre el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se Informa a los invitados lo siguiente:

Que las personas servidoras públicas en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SABG, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno> publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y modificado el 19 de febrero de 2016.

3. En cumplimiento a los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, se invita a los invitados a que conozcan el “Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL)”, en la siguiente liga:





<http://normateca.inecol.edu.mx/normateca/documentos/0407.pdf>

También se les invita a los participantes a registrarse al Padrón de Integridad Empresarial, el cual se encuentra abierto en la siguiente liga:

<https://padron.buengobierno.gob.mx/>

Es completamente voluntario, gratuito y está estratificado para todas las empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes); para mayor referencia también pueden consultar la Guía de Inducción en la siguiente liga:

https://www.economia.gob.mx/files/marco_normativo/A539.pdf

Así mismo se invita a conocer la página de Alertadores Ciudadanos de la SABG en la dirección siguiente:

<https://alertadores.buengobierno.gob.mx/>

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

CONSENTIMIENTO PARA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS CEDA SUS DERECHOS DE COBRO.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) el INECOL podrá otorgar su consentimiento, para que, en caso necesario, el prestador de servicios ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

CONTROVERSIAS, DISCREPANCIAS E INCONFORMIDADES.

1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el INECOL y el invitado exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, deberán presentarse por escrito en la Subdirección de Bienes y Servicios para su atención, y en el caso de que no se resolviera en ésta, pasaría como segunda instancia a la Dirección de Administración y de no resolverse en ésta, se turnará el asunto a la Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Secihti en el INECOL, o en su defecto, a la SABG en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.





2. DISCREPANCIAS.

En caso de discrepancias entre la Convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la presente Convocatoria.

3. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley, la SABG conocerá las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

- I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya solicitado aclaraciones a la convocante, según lo establecido en el artículo 44 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

- II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública y la invitación a cuando menos tres personas, y el fallo de la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y del diálogo competitivo.

En la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del fallo en la Plataforma.

En el caso del diálogo competitivo, la Secretaría conocerá de las inconformidades que se promuevan contra el acta de fallo, dentro de los seis días hábiles siguientes a su publicación;

- IV. La cancelación de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el invitado que hubiere presentado proposición, y

- V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, en el diálogo competitivo o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere





vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles.

En todos los casos en que se trate de invitados que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo procederá si es firmada conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurridos los plazos establecidos en este artículo, precluye el derecho de los interesados a inconformarse.

CAPITULO DÉCIMO SÉPTIMO

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el INECOL considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.





ANEXO R-1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA: SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA, POR MEDIO DE LA PLANTACIÓN DE ESPECIES NATIVAS REPRESENTATIVAS DEL ECOSISTEMA.

Antecedentes.

Desde el 2024 se está ejecutando un Programa Estratégico de Restauración Ecológica en dos minas de arena sílica localizadas en los Municipios de Jáltipan y San Juan Evangelista, Ver., desde entonces se han restaurado aproximadamente 75 hectáreas con la participación de especialistas en restauración ecológica para la ejecución de todas las etapas que se contemplan en el programa estratégico.

Para esta etapa, se ejecutarán las actividades de restauración de 7.5 hectáreas en las minas de arena sílica en Jáltipan y San Juan Evangelista, Ver.

Objetivo del servicio.

Restauración de 7.5 hectáreas de áreas afectadas por las minas de arena sílica en Jáltipan y San Juan Evangelista, Ver.

Periodo del servicio.

Se requiere el servicio por el periodo comprendido del catorce **de octubre al treinta de noviembre de dos mil veinticinco.**

Ubicación:

Jáltipan y San Juan Evangelista, Ver.

Metodología.

Introducción de materia orgánica en el suelo que favorezca el crecimiento de plantas nativas resistentes a las condiciones extremas del sitio, con la finalidad de que las zonas establecidas en la mina recuperen una vegetación similar a la original, la cual corresponde a selva mediana perennifolia y encinar tropical, y a la vez constituir un refugio para la fauna silvestre.

Administración y seguimiento de personal para la ejecución del proyecto de reforestación en las localidades de Jáltipan y San Juan Evangelista, Ver.

Las actividades de restauración consisten:

- Trazo de cuadrantes marcando el punto de las cepas con una distancia de dos metros.
- Realización de cepas para un correcto acomodo de la planta seleccionada.
- Acarreo de tierra negra y materia orgánica.
- Llenado de cepas con tierra y materia orgánica para un desarrollo óptimo de la planta.
- Traslado de plantas al área de reforestación.
- Distribución estratégica de las especies dentro de los cuadrantes.
- Distribución homogénea y aleatoriamente de plantas respetando los requerimientos para la correcta reforestación.





DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Inciso a), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-1

Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del invitado.

(Nombre de la persona física y/o representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025, relativa a la contratación de los servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, a nombre y representación de: (nombre de la persona moral); y en su caso firmar el contrato correspondiente, así también, manifiesto que mis datos y los de mi representada son los siguientes:

Denominación o Razón Social de la Persona Física / Moral:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

En caso de persona moral.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:		
Datos del Registro Público de Comercio (No. Inscripción y Localidad)		

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)





Descripción del Objeto Social	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:			

Adjuntar a este anexo copia de:

Constancia de situación fiscal del invitado y del representante legal, con una antigüedad de no mayor a tres meses.

Acta constitutiva y sus modificaciones.

Escritura pública donde se otorgan facultades al representante legal.

Lugar y fecha

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso b), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-2

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, que ni representada, ni los socios, ni las personas que formamos parte de ésta, nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos **71 y 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso c), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, que me abstendré por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que las y los servidores públicos del Instituto de Ecología, A.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso d), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-4 MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los **servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, en el que mi representada, la persona moral/física ____ (1) ____ participa a través de la propuesta enviada mediante la Plataforma Compras MX.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (2) ____, cuenta con ____ (3) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (4) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de ____ (5) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (6) ____, atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (6)	Sector (2)	Rango de número de Trabajadores (3) + (4)	Rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (5)	Tope máximo combinado *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta \$4.0	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	De 11 a 30	De \$4.01 a \$100.0	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	De 11 a 50	De \$4.01 a \$100.0	95
MEDIANA	COMERCIO	De 31 a 100	De \$100.01 a \$250	235
	SERVICIOS	De 51 a 100		
	INDUSTRIA	De 51 a 250	De \$100.01 a \$250	250

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (7) ____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): ____ (8) ____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO L-4

MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES

Instructivo para el llenado del formato

1. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
2. Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
3. Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
4. En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
5. Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos, conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
6. Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
7. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado.
8. Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta. (No aplica)
9. Nombre y firma del invitado o del Representante Legal del invitado" cuando así corresponda

Para determinar la estratificación deberá considerar lo siguiente

* Tope máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) x 90%

El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (3) y (4)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.





Inciso e), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-5 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra constituida bajo las leyes nacionales, con domicilio legal en la república mexicana.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso f), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-6

COMPROMISO DE SOLICITAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES PATRONALES

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo ante el INECOL, a solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ante la autoridad fiscal competente, con la finalidad de que previo a la firma del contrato, se entreguen al INECOL, los documentos vigentes expedidos por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad máxima de treinta días previos a la fecha de firma del contrato.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso g) fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

ANEXO L-7
CONVENIO CELEBRADO

Formato libre

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso h), fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

**ANEXO L-8
DECLARACIÓN FISCAL**

Declaraciones fiscales, Escrito libre

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso i), fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

**ANEXO L-9
IDENTIFICACIÓN OFICIAL**

Copia de Identificación Oficial Vigente

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso j), fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

ANEXO L-10
CORREO ELECTRÓNICO

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, que el correo electrónico de mi representada es el siguiente:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso k) fracción I, numeral I del Capítulo Sexto.

ANEXO L-11 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, que el domicilio para oír y recibir notificaciones de mi representada es el siguiente:

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso I), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-12

CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E

Con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025, relativa a la contratación de los servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema**, el que suscribe con fundamento en lo previsto por el artículo 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para que la Subdirección de Bienes y Servicios del Instituto de Ecología, A.C. publique en la Plataforma digital denominada Compras Mx, así como en el Sistema de Portales de Transparencia, dentro de las fracciones XXVI y XXX del artículo 65 de la citada Ley General de Transparencia, los datos personales que proporcione con motivo de mi contratación como prestador de servicios, siendo los siguientes: Nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico mismos que se plasman en los formatos de las fracciones que anteceden del artículo 65 y que son reportados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del tratamiento de los datos personales que entrego para las finalidades específicas que se mencionan en el aviso de privacidad denominado: "Aviso de Privacidad Integral de la Subdirección de Bienes y Servicios"

Este consentimiento surtirá efectos de inmediato y durará hasta que lo revoque de manera personal mediante escrito y de manera expresa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso m), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

**ANEXO L-13
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN**

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, mi representada no subcontratará a otro invitado que haya participado en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso n), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-14

MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (tiene) (no tiene) vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, tanto del representante legal, como de los socios o accionistas de la persona moral.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso n), fracción I, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO L-15 MANIFIESTO DE NO COLUSIÓN

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada no ha acordado ni acordara con otro u otros invitado elevar el precio de los servicios objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin, obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





PROPUESTA TECNICA

Inciso a), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-1 PROPUESTA TÉCNICA DEL INVITADO

Tipo de Propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025, relativa a la contratación de los servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema, declaro bajo protesta de decir verdad, presento mi propuesta técnica de acuerdo con lo requerido en el Anexo R-1**

PARTIDA ÚNICA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA, POR MEDIO DE LA PLANTACIÓN DE ESPECIES NATIVAS REPRESENTATIVAS DEL ECOSISTEMA

(DETALLE)

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso b) fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-2

Currículum del invitado.

Tipo de Propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025, relativa a la contratación de los servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema, declaro bajo protesta de decir verdad, que el siguiente documento corresponde al curriculum empresarial de mi representada.**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

De acuerdo con lo solicitado en la presente convocatoria:

Deberá acreditar el giro de la empresa y su experiencia, mediante la relación de contratos celebrados con empresas o instituciones gubernamentales, anotando en ésta: Los datos de la contratante, nombre del responsable de la contratación con su respectivo teléfono, número de contrato, vigencia e importe.

Adicionalmente, deberá anexar cuando menos dos contratos formalizados ante dependencias o empresas por servicios similares al del objeto de esta invitación.

El Currículum debe de incluir lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio, g) estatus del servicio.





Inciso c), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-3

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

Tipo de Propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025, relativa a la contratación de los servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada cumple con las siguiente Normas Oficiales Mexicanas y Estándares del servicio, conforme lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad.**

Número de Norma	Descripción de la Norma

(En caso de que el invitado determine que no existen normas oficiales mexicanas que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, señalando en su caso, las normas que resulten aplicables.)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso d), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-4

COMPROMISO DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Tipo de Propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada, caso de resultar adjudicado se compromete a prestar en tiempo y forma los servicios adjudicados, conforme al anexo T-1. Teniendo como fecha límite para concluir los servicios a entera satisfacción de la convocante el día _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Inciso e), fracción II, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO T-5 PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO

Tipo de Propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativa*

s del ecosistema, declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada mi representada, contará con el personal técnico y operativo que sea requerido para el correcto desarrollo de los servicios requeridos conforme a los solicitado en el Anexo R-1.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso a) fracción III, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO E-1 RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Tipo de propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, declaro bajo protesta de decir verdad, se presenta la siguiente propuesta económica:

El total de la propuesta es por la cantidad de \$ _____ más \$ _____ por concepto de IVA, haciendo un total de \$ _____ .

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**





Inciso b) fracción III, numeral 1 del Capítulo Sexto.

ANEXO E-2

CARTA COMPROMISO DE MANTENER LA PROPUESTA

Tipo de propuesta Individual () Conjunta ()

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E

Por medio de la presente y con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025**, relativa a la contratación de los *servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema*, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a mantener la propuesta económica con la que estoy participando en la presente invitación a cuando menos tres personas, por un período de treinta días naturales, a partir de la fecha en que “EL INECOL” notifique el fallo de la misma, y en caso de resultar adjudicado, a mantener dicha propuesta durante toda la vigencia del contrato que se derive de la misma.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL





Anexo A-1

Modelo de contrato

Contrato cerrado número **IE-SP-___/2025**, para la prestación del _____, con carácter nacional que celebran por una parte el **Instituto de Ecología, A.C.**, a quien en lo sucesivo se denominará el **"INECOL"**, representado por la **Dra. Indra Morandin Ahuerma**, en su carácter de Directora de Administración y Apoderada Legal con facultades legales para contratar; por otra parte, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Prestador del Servicio"** de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El **"INECOL"** a través de su Apoderada declara que:
 - I.1. Que es una entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinada como empresa de participación estatal mayoritaria con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, clasificada como entidad paraestatal de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, 3º segundo párrafo y 12º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2022 en la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Sectorizada en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 4 fracciones IV, XXV y XXVI 84 y 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, denominados como Centros Públicos. Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 69 del entonces Distrito Federal, ahora la Ciudad de México, licenciado Carlos Prieto Aceves, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 40 de la ahora Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
 - I.2. Tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de ecología, biodiversidad, conservación, manejo de recursos y disciplinas afines y en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales dentro de nuestro país; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades maestrías, doctorados y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del **"INECOL"**; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del





sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable; difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la Sociedad Mexicana; realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la ley de la materia.

- I.3. De conformidad con las atribuciones conferidas en sus estatutos, tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato. La modificación a dichos estatutos fue aprobada por la Asamblea General de Asociados en la primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, mediante el acuerdo R3.AGA.E.I.2024 según consta en el instrumento público N.º 26,524 de fecha 21 de octubre de 2024, protocolizada ante la fe de la Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, Notario Público N.º 34, de la Décimo Séptima demarcación notarial de la ciudad de Cardel, Veracruz.
- I.4. La Dra. Indra Morandin Ahuerma, en su carácter de Directora de Administración y Apoderada Legal, con RFC MOAI650822157, designada para dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informado **“El Prestador del Servicio”** para los efectos del presente contrato, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Ecología, Asociación Civil de conformidad con el escritura pública número 24,533, de fecha 27 de julio de 2022, ante la fe de la Licenciada Rosana Rivadeneyra Marín, titular de la notaría pública número 34, de la Décimo Séptima Demarcación Notarial con residencia en la ciudad de José Cardel, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Décima Primera Zona Registral de Xalapa-Enríquez, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el folio de personas morales bajo el número 204, a fojas 38 a 42 del Tomo I de la Sección Quinta, con fecha 9 de agosto de 2022, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- I.5. Señala como domicilio fiscal para efectos del cumplimiento de este contrato, el ubicado en Carretera Antigua a Coatepec, número 351, Colonia El Haya, Código Postal 91073, Xalapa, Veracruz, México.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó con base en el artículo _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas.





I.7. Cuenta con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, a través del proyecto _____, partida __, suficiencia presupuestal _____ de fecha _____.

I.8. Su clave del registro Federal de Contribuyentes es: **IEC7508071B2**.

II. Declara **“El Prestador del Servicio”** que:

II.1. Es una persona moral / física, constituida como _____, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditada con la _____.

II.2. Su Apoderada Legal es _____, quien acredita su personalidad, con escritura pública número _____ - _____, mismo que bajo protesta decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. Ha considerado todos los factores que intervienen en la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y considera cumplir de manera satisfactoria y de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y en su propuesta.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **“Las partes”**:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Contrato. - “El Prestador del Servicio” acepta y se obliga a proporcionar al **“INECOL”** la prestación del “_____”, en los términos y condiciones establecidos en _____, este contrato y su anexo técnico que forman parte integrante del mismo.

Segunda. - Monto del Contrato. - El **“INECOL”** pagará a **“El Prestador del Servicio”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de _____ -





(_____) más _____
(_____) por concepto de IVA, que asciende a _____
(_____) IVA incluido.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “ _____ ” por lo que el **“El Prestador del Servicio”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Tercera.- Anticipo. - Para el presente contrato el **“INECOL”** no otorgará anticipo a **“El Prestador del Servicio”**.

Cuarta. - Forma y lugar de Pago. - El **“INECOL”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos a, **“El Prestador del Servicio”** en dos **pagos** por la cantidad de 750,000.00_ (Setecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) el pago se realizará en cuanto **“El Prestador del Servicio”** entregué sus reportes/informes, y presentado la factura correspondiente.

El **“INECOL”** realizará el pago en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes, o en su caso, los archivos serán enviados en formatos PDF y XML al siguiente correo electrónico: _____

En caso de sea requerido **“El Prestador del Servicio”** se obliga a expedir un CFDI “Complemento para recepción de Pago”, una vez que el **“INECOL”** efectúe el pago indicado en la presente cláusula. Los archivos electrónicos en formatos PDF y XML, deberán ser enviados a los siguientes correos electrónicos: _____

Para fines de pago **“El Prestador del Servicio”** deberá solicitar se realice a través de transferencia bancaria, proporcionando mediante escrito los datos correspondientes al banco, número de cuenta, clabe interbancaria.

Quinta. - Lugar, plazos y condiciones de la prestación de los servicios. - La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el **“INECOL”** en el Anexo T-1.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo T-1 y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“El Prestador del Servicio”** contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para el **“INECOL”**.





Sexta. - Vigencia. - “Las partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ de octubre al _____ de 2025.

Séptima. - Modificaciones del contrato. - “El Prestador del Servicio” está de acuerdo que el “INECOL” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

El “INECOL”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Prestador del Servicio”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al “INECOL”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las partes”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público del “INECOL” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual, “El Prestador del Servicio” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

El “INECOL” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Octava. - Garantías de los servicios. - Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Prestador del Servicio” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

Novena. - Obligaciones de “El Prestador del Servicio”. -

“El Prestador del Servicio”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar al **"INECOL"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

Décima. – Obligaciones del "INECOL". –

El **"INECOL"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Prestador del Servicio"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Décima Primera. – Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios. –

El **"INECOL"** designa como Administrador(es) del presente contrato a _____, _____, con RFC. _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

El **"INECOL"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose a **"El Prestador del Servicio"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el **"INECOL"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

El **"INECOL"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Décima Segunda. – Deducciones. –

El **"INECOL"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Prestador del Servicio"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, los cuales se calcularán por un uno por ciento por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Prestador del Servicio"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Prestador del Servicio”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del **INECOL**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato del **“INECOL”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Décima Tercera. – Penas convencionales. –

En caso de que **“El Prestador del Servicio” incurra** en atraso en el cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo T-1, parte integral del presente contrato, el **“INECOL”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **uno por ciento** de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Prestador del Servicio”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE RESCISIÓN**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del INECOL; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Décima Cuarta. – Licencias, autorizaciones y permisos. –

“El Prestador del Servicio” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Décima Quinta. – Póliza de responsabilidad civil. –

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“El Prestador del Servicio”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

Décima Sexta. – Impuestos y derechos. –





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Prestador del Servicio"**, mismos que no serán repercutidos al **"INECOL"**.

El **"INECOL"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Décima Séptima. – Prohibición de cesión de derechos y obligaciones Impuestos y derechos.

"El Prestador del Servicio" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **"INECOL"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

Décima Octava. – Derechos de autor, patentes y/o marcas. –

"El Prestador del Servicio" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al **"INECOL"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra del **"INECOL"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"El Prestador del Servicio"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses del **"INECOL"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que el **"INECOL"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Décima Novena. – Confidencialidad y protección de datos personales. –

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.





Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Prestador del Servicio”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **“El Prestador del Servicio”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

Vigésima. – Terminación anticipada del contrato. –

El **“INECOL”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“INECOL”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el **“INECOL”**.

Cuando el **“INECOL”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“El Prestador del Servicio”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el **“INECOL”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Vigésima primera. – Rescisión. –

El **“INECOL”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Prestador del Servicio”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del **“INECOL”**;





- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del **"INECOL"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA NOVENA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores del **"INECOL"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **"INECOL"**, cuando sea extranjero;
- n) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada mes durante la vigencia del presente contrato, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el **"INECOL"** comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el **"INECOL"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Prestador del Servicio"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Prestador del Servicio"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INECOL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Prestador del Servicio"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"INECOL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INECOL"** de





que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“INECOL”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **“INECOL”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, el **“INECOL”** establecerá con **“El Prestador del Servicio”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, el **“INECOL”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Prestador del Servicio”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“INECOL”**.

Vigésima segunda. – Relación y exclusión laboral. –

“El Prestador del Servicio” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad al **“INECOL”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Prestador del Servicio” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el **“INECOL”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Prestador del Servicio”** exime expresamente al **“INECOL”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, el **“INECOL”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“El Prestador del Servicio”**, en la que





se demande la solidaridad y/o sustitución patronal al **"INECOL"**, **"El Prestador del Servicio"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Vigésima tercera. – Discrepancias. –

"Las partes" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Vigésima cuarta. – Conciliación. –

"Las partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

Vigésima quinta. – Domicilios. –

"Las partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Vigésima sexta. – Legislación aplicable. –

"Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Vigésima séptima. – Jurisdicción. –

"Las partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Las partes" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

El presente contrato se firma por duplicado, con pleno conocimiento de sus cláusulas y alcances, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ___ de ___ de dos mil veinticinco.





POR:

INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:

EL PRESTADOR DE SERVICIO

NOMBRE	R.F.C.





Lista de verificación para la integración de proposiciones.

Invitación a cuando menos tres personas no. IA-38-91Q-03891Q001-N-116-2025, relativa a la contratación de los Servicios de investigación para la restauración de áreas afectadas por la actividad minera, por medio de la plantación de especies nativas representativas del ecosistema.

Punto de la Convocatoria donde se indica	Descripción del documento solicitado o anexo	PARA USO DEL INVITADO marcar con una (✓) o una (X) en la columna que corresponda	
		SI	NO
1. Secc.1.1 inciso a) Capítulo VI	Anexo L-1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del invitado		
2. Secc.1.1 inciso b) Capítulo VI	Anexo L-2 Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley.		
3. Secc.1.1 inciso c) Capítulo VI	Anexo L-3 Declaración de integridad.		
4. Secc.1.1 inciso d) Capítulo VI	Anexo L-4 Estratificación MIPYMES (Aplica sólo a MIPYMES).		
5. Secc.1.1 inciso e) Capítulo VI	Anexo L-5 Manifestación de nacionalidad.		
6. Secc.1.1 inciso f) Capítulo VI	Anexo L-6 Compromiso de solicitar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.		
7. Secc.1.1 inciso g) Capítulo VI	Anexo L-7 Convenio celebrado (en caso de propuestas conjuntas).		
8. Secc.1.1 inciso h) Capítulo VI	Anexo L-8 Declaración fiscal.		
9. Secc.1.1 inciso i) Capítulo VI	Anexo L-9 Identificación oficial.		
10. Secc.1.1 inciso j) Capítulo VI	Anexo L-10 Correo electrónico del invitado.		
11. Secc.1.1 inciso k) Capítulo VI	Anexo L-11 Domicilio para recibir notificaciones.		





Punto de la Convocatoria donde se indica	Descripción del documento solicitado o anexo	PARA USO DEL INVITADO marcar con una (✓) o una (X) en la columna que corresponda	
		SI	NO
12. Secc.1.1 inciso l) Capítulo VI	Anexo L-12 Consentimiento expreso por escrito para el tratamiento de datos personales.		
13. Secc.1.1 inciso m) Capítulo VI	Anexo L-13 Carta de no subcontratación a invitados.		
14. Secc.1.1 inciso n) Capítulo VI	Anexo L-14 Manifiesto de vínculos o relaciones con las personas servidoras.		
15. Secc.1.1 inciso o) Capítulo VI	Anexo L-15 Manifiesto de no colusión.		
1. Secc.1.2 punto a) Capítulo VI	Anexo T-1 Propuesta Técnica del invitado.		
2. Secc.1.2 punto b) Capítulo VI	Anexo T-2 Currículum del invitado.		
3. Secc.1.2 punto c) Capítulo VI	Anexo T-3 Manifestación de Cumplimiento de Normas Oficiales.		
4. Secc.1.2 punto d) Capítulo VI	Anexo T-4 Compromiso de proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.		
5. Secc.1.2 punto e) Capítulo VI	Anexo T-5 Personal técnico y operativo.		
1. Secc.1.3 punto a Capítulo VI	Anexo E-1 Resumen de la Propuesta Económica		
2. Secc.1.3 punto b Capítulo VI	Anexo E-2 Compromiso de Mantener su Propuesta		





Anexo A-3

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

Oficio- Circular No. SCAN/300/148/2003

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos. Transferencias, sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas, ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.





Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito. Se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas. Las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros





Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





Anexo A-4

ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44 del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). Segundo.- Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. Tercero.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. Cuarto.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. Quinto.- Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Sexto.- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.





ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.





- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.





b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social





a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.





Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros





patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a “Opinión Pública” y “Opinión generada por los Terceros Autorizados”, respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.





Anexo A-5

Carta de Manifestación de No Existencia de Conflicto de Intereses Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas FORMATO APLICABLE SOLO AL INVITADO GANADOR (PERSONA MORAL)

__ de _____ de 2025 (2)

**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
P R E S E N T E.**

Me refiero al procedimiento de contratación efectuado mediante _____ (3) con clave electrónica _____ (4) por medio del cual fueron adjudicados a este proveedor los servicios o bienes consistentes en: _____ (5), por un monto total de \$ _____ (monto con letra) (6), con IVA incluido y una vigencia comprendida del _____ (7).

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala “...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular **manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...**”, hago de su conocimiento que los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los siguientes:

------(8)

En este tenor, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que **ninguna de las personas antes mencionadas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.**

EN CASO DE QUE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA SEA SERVIDO PÚBLICO. Sustituir el último párrafo por el texto siguiente (color azul):

En este tenor, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conocemos el contenido del artículo citado, especificando que las personas mencionadas a continuación **si desempeñan algún empleo, cargo o comisión en el servicio público:**

_____ Nombre	_____ Cargo	_____ Institución donde desempeña el servicio (9)
-----------------	----------------	--

No obstante, lo anterior, manifestamos que con la suscripción del contrato o pedido correspondiente no se actualiza ningún supuesto de conflicto de interés.

A t e n t a m e n t e

C. _____

Nombre del Proveedor/Prestador de Servicios





Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Insertar membrete del proveedor
2. Señalar la fecha de suscripción del documento.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras Mx.
5. Objeto del contrato o pedido
6. Monto total del contrato o pedido en caso de contratación cerrada, en caso de contratación abierta asentar montos mínimo y máximo.
7. Vigencia del contrato o pedido
8. Nombre de cada uno de los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad
9. Nombre del socio o accionista, cargo y lugar donde se desempeña el cargo publico
10. Nombre y firma autógrafa del apoderado legal del proveedor

NOTA: El presente formato deberá presentarse en forma original y EN DUPLICADO con firma autógrafa del proveedor. En caso de no presentarse antes de la firma del contrato o pedido, este no se formalizará por causas imputables al proveedor.

